



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Nota

Número:

Referencia: Cierre de las Subáreas 4 y 5 y fecha límite de despacho a la pesca de Langostino (*Pleoticus muelleri*).

A: Mauricio Marcelo Lopez (DTRA#PNA),

Con Copia A: Pablo Dario Santillán (DTRA#PNA), Marcelo Ezequiel Hernández (DTRA#PNA), Walter Ezequiel Gonzalez (VCON#PNA), German Esteban Morel (DTRA#PNA), Diego Arturo Ruiz (DTRA#PNA), Macarena Ivonne Sarmiento (DTRA#PNA), Andrea Elizabeth Fleita (DTRA#PNA), Jose Patricio Gonzalez (DTRA#PNA), Esteban Eduardo Pedrozo Centurion (DTRA#PNA), Carlos Daniel Garcilazo (DCYF#MEC), Pablo Antonio Garcias (DCYF#MEC), GONZALO EDUARDO BACIGALUPO (INIDEP#MEC), Lucas Jesus Martino (DCYF#MEC), Juan Pablo Sciuto (DNCYFP#MEC), Jose Luis Flaminio (DIOYT#INIDEP), Martin Ignacio Bertelo (DIOYT#INIDEP), Juan Antonio Lopez Cazorla (SSRAYP#MEC), Maria Ines Militelli (DPIYAM#INIDEP), Paula Ines Moriondo (DPIYAM#INIDEP), Gabriel Gerardo Blanco (DPP#INIDEP), Lourdes Soledad Colobine (SSRAYP#MEC), Agustin Analian (CFP), Mora Richelme (CFP), Lucio Eduardo Avalos (CFP), Karina Solá Torino (CFP),

De mi mayor consideración:

**SEÑOR JEFE
DEL DEPARTAMENTO POLICÍA AUXILIAR PESQUERA
PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Prefecto Principal MAURICIO MARCELO LÓPEZ
S _____/_____
D _____**

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes con relación al seguimiento de la operatoria de la flota tangonera comercial en aguas de jurisdicción nacional y a las recientes evaluaciones técnicas efectuadas por el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) mediante la Nota **NO-2026-86762086-APN-DNI#INIDEP**.

Al respecto, considerando los bajos rendimientos registrados en la operatoria comercial, con capturas nulas (CPUE = 0) en las **Subáreas 4 y 5**, así como el avanzado estado de la temporada y la elevada proporción de hembras maduras e impregnadas reportadas, se disponen las siguientes medidas de administración pesquera:

1. **Cierre de operaciones en Subáreas 4 y 5:** Disponer la suspensión de las operaciones de pesca dirigida a la especie langostino en las **Subáreas 4 y 5**, a partir de las **00:00 horas del día martes 8 de septiembre de 2026**.
2. **Fecha límite de despacho:** Establecer como fecha y hora límite para el último despacho a la pesca dirigida a la especie langostino en aguas de jurisdicción nacional el día **miércoles 9 de septiembre de 2026 a las 23:59 horas**.

Por lo expuesto, se solicita a esa Autoridad Marítima arbitrar los medios necesarios para la debida notificación a los capitanes, patrones y agencias marítimas de los buques pesqueros que integran la flota tangonera, así como controlar el estricto cumplimiento de lo aquí dispuesto.

Sin otro particular saluda atte.